

PADRE LAS CASAS,

24 OCT 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas;
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado;
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado;
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014;
- 7.- La Ley N° 19.543/97 que regula el traspaso de Servicios Municipales de Educación y Salud entre las Municipalidades de Temuco y Padre Las Casas;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 4125, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto de Educación vigente para el año 2014;
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro;
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretaria Municipal titular a doña Laura González Contreras;
- 11.- El convenio del programa denominado "Convenio Programa Vuelos Populares Escolares 2014";
- 12.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

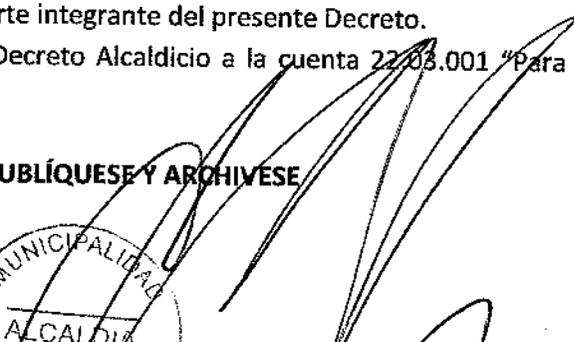
- 1.- Que, es necesario ejecutar el acuerdo de voluntades denominado "Convenio Programa Vuelos Populares Escolares 2014", con el Club Aéreo de Temuco.
- 2.- Que, por lo anterior, corresponde la aprobación mediante el presente Decreto Alcaldicio, del convenio denominado Convenio Programa Vuelos Populares Escolares 2014", el que se realizará con fecha 30 de octubre del 2014.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébase** el Convenio denominado "Convenio Programa Vuelos Populares Escolares 2014", jornada que se realizará con fecha 30 de octubre del 2014.
- 2.- **Considérase** el Programa antes mencionado, parte integrante del presente Decreto.
- 3.- **Impútese** los gastos que irroque el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta 22.03.001 "Para vehículos" del presupuesto de educación vigente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE**

  
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

RRR/PSV/EST/INW/HEQ/heq

Distribución:

- Depto. Educación (2)
- Of. Partes

ID: 204297



### CONVENIO PROGRAMA VUELOS POPULARES ESCOLARES 2014

En Padre Las Casas, a 21 de octubre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, chileno, Médico, Cédula nacional de identidad N° **10.564.349-7**, ambos domiciliado en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante "**la Municipalidad**", y **CLUB AEREO DE TEMUCO**, persona jurídica sin fines de lucro, R.U.T N° **82.888.900-1**, representado en este acto por su Vicepresidente, don **GERMAN HUCKE RICHARD**, cédula nacional de identidad . . . . . ambos domiciliados para estos efectos en . . . . .

han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 30 de octubre de 2014, se llevará a cabo la actividad extraescolar del Departamento de Educación de la Municipalidad de Padre Las Casas, denominado "**VUELOS POPULARES 2014**", cuyo objetivo es premiar e incentivar a los alumnos destacados de los establecimientos educacionales municipales.

**SEGUNDO:** Para efectos de llevar a cabo la actividad, el Club Aéreo de Temuco, facilitará los pilotos y aviones del Club, con la finalidad de sobrevolar la comuna por un espacio de 15 minutos aproximadamente.

La actividad beneficiará a 100 estudiantes de los respectivos establecimientos, todo según Programa de Actividades.

Para tal efecto se deberá confeccionar una nómina de todos los participantes estudiantes y encargados que ingresen al recinto del aeródromo Maquehue, por corresponder a un recinto militar con Nombre Completo y cédula de identidad.

**TERCERO:** Los servicios que se prestarán no serán remunerados, ya que el club aéreo es una institución sin fines de lucro.

**CUARTO:** Con la finalidad de que se lleve a cabo la iniciativa con éxito, la Municipalidad de Padre las Casas, a través del Departamento de Educación, efectuará la compra del combustible e insumos necesarios al proveedor **AIR BP COPEC S.A**, R.U.T N° **96.942.120-8**, quien emitirá la correspondiente factura, cuyo valor calculado para estos efectos asciende a la suma de **\$924.000** (novecientos veinticuatro mil pesos), impuestos incluidos, siendo éste el único proveedor de combustible de aviación en la Araucanía y que el Club Aéreo de Temuco adquiere.

**QUINTO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Club Aéreo de Temuco y los demás en poder del departamento de Educación de la Municipalidad de Padre Las casas.



**GERMÁN HUCKE RICHARDS**  
**VICEPRESIDENTE**  
**CLUB AEREO DE TEMUCO**



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**  
**COMUNA DE PADRE LAS CASAS**

